Valga por sello quarto Veinte mrs año de 1708

de ella den relaz.on Jurada del trigo que
an comprado y para q. en cargos y a que
prezios, no solo en esta Ziu.d si en las de
mas Zercanias; que porziones an remitido
y a que partes; y las que quedan en ser, y
en poder de quien se hallan, asi en el casco
de la Ziu.d como en el campo haziendo
la sumaria y demas aberiguaziones
q. combengan para la caual y inteli
genzia de dhas compras y sus paraderos,
sin permitir por aora la extraccion de trigo
alguno para la Ziu.d de Malaga con
qualquier pretexto no habiendo orden
en contrario para en su vista dar la
que combenga en respuesta de dha carta
y para q. tenga efecto supp.ca al S.or Co
Rex.or asi lo efeuete con la puntualidad
que pide materia de esta ymportanzia y
escriba a dho ex.mo S.or lo resuelto por esta Ziu.d =
y por lo q. puede ymportar saver el trigo
que ay en ella y su termino para socorrer
las nezesidades y urgenzias que puedan
ofrezerse se haga registro general del, dan
do prinzipio por el campo que es lo mas
arruzado para poderlo extraer sin que
de ello se tenga notizia y no serbir para
dhas urgenzias en que tanto interesa